

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 46-02-00-076

No VF. 34

**EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO
DE LA REGIONAL VALLE ICBF**

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Valle, mediante memorando con radicado No. 2025210000000146713 del 11 de Noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el Proyecto C-4602-1500-10-704040:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2026	No ASIGNACION SIIF
C	4602	1500	10	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	67.597.789.741	92125

Qué, el Grupo de Protección de la regional, mediante correo electrónico de fecha 27/11/2025, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO M/CTE.(\$ **18.619.098**), para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: “BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.”, así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2026	No ASIGNACION SIIF
CZ BUGA/CZ PALMIRA/CZ CARTAGO/CZ SUR/CZ JAMUNDI/CZ NORORIENTAL/CZ TULUA	C-4602-1500-10- 704040	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	PROPIOS	PROTECCIÓN	18.619.098	92125

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: “*Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.



Adriana Daza Dorado

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero

ICBF Regional Valle